



**APRUEBA CONVENIO DE PAGO
PATENTE MUNICIPAL DEL Sr(a) SAN
MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO**

DECRETO N° 4059

CHILLÁN VIEJO, 22/06/2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, el D.L. N° 3.063 Ley de Rentas Municipales, La Ordenanza Municipal para cobro de Derechos Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 499 del 16/02/2011 que delega atribución en el Administrador Municipal, La ley de Rentas II N° 20.033.

CONSIDERANDO:

Que, Don(a) SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO, R.U.T. **8571845-2** adeuda por concepto de Patente Municipal, la suma de **\$43.940.-** con el **Rol 2-5463**, ubicada en **PJE LAS HACIEDAS 000 RUCAPEQUEN** de la comuna de Chillán Viejo, la que no se encuentra en condiciones de pagar al contado.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Convenio de Pago suscrito con el Sr. **SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO**, con fecha **20/06/2012**, mediante el cual se compromete a pagar los impuestos adeudados a la Municipalidad en **4** cuotas mensuales, por la suma total de **\$43.940**, de acuerdo al siguiente detalle

Nro_Cuota	Numero_Giro	Fecha_Vencimiento	Total_Cuota
1	617859	31/07/2012	10.985
2	617860	31/08/2012	10.985
3	617861	30/09/2012	10.985
4	617862	31/10/2012	10.985

4

2.-DESCARGUESE los folios de las ordenes de ingreso por concepto Patente Municipal los cuales generaron la deuda y que se indican en el pagaré en moneda nacional a plazo variable adjunto, el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UAV/FFV/nmv
DISTRIBUCION:-
Sec. Municipal, Rentas, Interesado



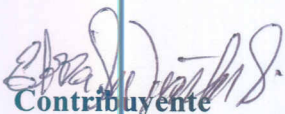
Nº CONVENIO: 711,

PAGARE EN MONEDA NACIONAL A PLAZO VARIABLE

En Chillan Viejo, a 20/06/2012, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo Rut 69.266.500.-7 representada por el Administrador Municipal y don(a) SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO Rut 8571845-2 Domiciliado en PJE LAS HACIEDAS 000 RUCAPEQUEN; en virtud de las facultades que otorga el Dec. ley 3063 de Rentas Municipales, en su artículo 62 , se ha convenido el pago de los impuestos municipales que se encuentran morosos y que se señalan en el punto N° I del anexo convenio adjunto, de la forma que se indica en el punto N° II del mismo anexo.

En el caso que don(a) SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO no de cumplimiento a lo pactado en el presente convenio de pago, se le hará exigible el total de lo adeudado \$ **43.940** , más los reajustes, intereses y multas que correspondan por su deuda, perdiendo todo derecho a beneficio que por este instrumento se le confiere, pudiendo la municipalidad proceder al cobro total, considerándosele la deuda vencida desde la fecha en que se debió haber hecho el pago de no existir este convenio.

Para todo los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillan viejo.


Contribuyente

SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO
8571845-2



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DAF - RENTA Y PATENTES

Fec. Emisión: 20/06/2012

ANEXO CONVENIO

Rut :8571845-2 Folio Convenio: 711
Nombre:SAN MARTIN SANDOVAL ELVIA DEL ROSARIO, P

I.- Giros que Originan Convenio:

Concepto: PATENTES MUNICIPALES

Giro	Fec. Venc.	Valor	Reajuste	Multa	Total
585517	31/7/2011	19087	592	3247	22926
599387	31/1/2012	19297	251	1466	21014

II.- Plan de Pago:

Concepto: PATENTES MUNICIPALES

Giro	Fec. Venc.	Valor
617859	31/07/2012	10985
617860	31/08/2012	10985
617861	30/09/2012	10985
617862	31/10/2012	10985